



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
CONTRATO DE SUMINISTRO EN ALQUILER DE ILUMINACIÓN
ORNAMENTAL NAVIDAD 2026, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y
DESMONTAJE EN DISTINTAS CALLES DE SERÓN, POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

Expediente n.º 2026/408340/006-302/00006

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO

1 CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES

2 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

3 ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

4 MODELO OFERTA



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN
CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE SERÓN

ÓRGANO DE
CONTRATACIÓN: Alcaldía-Presidencia

SERVICIO
GESTOR: Secretaría Intervención

Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 07/09/2026

Perfil de contratante: www.seron.es

Dirección del órgano de contratación: Plaza Nueva, 1 – 04890 – Serón (Almería)

Correo electrónico del órgano de contratación: administración@seron.es

B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Número de Expediente: 2026/408340/006-302/00006 Tipo Contrato: SUMINISTROS

Tipo Procedimiento de ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Tramitación: ORDINARIA
Tramitación anticipada: ☐ SI ☒ NO

Forma de presentación de ofertas:

☐ Manual ☒ Electrónica ☐ Manual y Electrónica

Cabe recurso especial: ☐ SI ☒ NO

Contrato sujeto a regulación armonizada: ☐ SI ☒ NO

Directiva aplicable: Ley 9/2017

C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Definición del objeto del contrato:

Descripción:
SUMINISTRO EN ALQUILER DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDAD 2026,
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE EN DISTINTAS CALLES DE
SERÓN

CPV:
31527200-8 Luces para alumbrado exterior
31527260-6 Sistemas de alumbrado
34991000-0 Luces para iluminación exterior
45451000-3 Trabajos de decoración

Oferta integradora: ☐ SI ☒ NO



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base IVA excluido: 48.200,00€	Tipo de IVA aplicable: 21%	Presupuesto base IVA incluido: 58.322,00 €
--	-------------------------------	---

Aplicación presupuestaria: 220.213.01

E. VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA excluido) 48.200,00€

Prórroga (IVA excluido):

TOTAL VALOR ESTIMADO: 48.200,00€

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
%	100%	%

G. ANUALIDADES

Ejercicio	A cargo de la Admón. CCAA	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
2026		58.322,00 €		58.322,00 €
TOTAL				58.322,00 €

H. PLAZO DE EJECUCIÓN

2 meses

I. PRÓRROGA

☐ SI ☒ NO

J. PLAZO DE GARANTÍA

1 año

Duración máxima:

K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

☐ SI, vid cláusula 12 ☒ NO

L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

☐ SI, vid cláusula 21 ☐ NO

M. REVISIÓN DE PRECIOS

☐ SI ☒ NO Fórmula: _____

N. GARANTÍAS

PROVISIONAL: ☐ SI ☒ NO ASCIENDE A _____%

DEFINITIVA: ☒ SI ☐ NO ASCIENDE A 5%

COMPLEMENTARIA: ☐ SI ☒ NO ASCIENDE A _____%

O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

☐ SI, vid cláusula 8.3 ☒ NO

P. SUBROGACIÓN

☐ SI ☒ NO

Q. SUBCONTRATACIÓN

☐ SI, vid cláusula 23 ☒ NO



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

☐ SI, vid cláusula 24 ☒ NO

S. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE SERÓN			
Órgano de contratación	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	CÓDIGO DIR3	L01040834	
Órgano con competencias en materia de contabilidad	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	CÓDIGO DIR3	L01040834	
Destinatario de la prestación	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	CÓDIGO DIR3	L01040834	



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ALQUILER DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDAD 2026, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE EN DISTINTAS CALLES DE SERÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

SUMINISTRO EN ALQUILER DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDAD 2026, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE EN DISTINTAS CALLES DE SERÓN.

Necesidad a satisfacer:

Las fiestas de la Navidad constituyen una de las actividades con mayor repercusión en la actividad anual de Serón, por ello es necesario iluminar las calles del municipio para fomentar el comercio local y dar vistosidad a las actividades socio-culturales y gastronómicas que se organizan en estas fiestas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:
NO PROCEDE

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

Los elementos, artículos y condiciones del suministro deberán ajustarse a las especificaciones y características técnicas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas, documento que tiene carácter contractual.

La codificación correspondiente para este suministro de la nomenclatura de Vocabulario



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.: 01040834 C.I.F.: P-0408300-B



Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), es la siguiente:
CPV

31527200-8 Luces para alumbrado exterior

31527260-6 Sistemas de alumbrado

34991000-0 Luces para iluminación exterior

45451000-3 Trabajos de decoración

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/>.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es: **58.322,00 €** (IVA Incluido).

Se entiende que el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, se adecua a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones: Valor de mercado.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de **48.200,00 €** (IVA excluido).

CLÁUSULA QUINTA. Crédito presupuestario

Las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria: 220.213.01 del Presupuesto Municipal, existiendo crédito adecuado y suficiente.



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

NO cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de Ejecución [Duración del Contrato/Plazo de Entrega] y Emplazamiento

El **plazo de ejecución y lugar de ejecución** será:

-Desde el día siguiente a la formalización hasta el 31-01-2027, como fecha máxima.

-Entrega en las ubicaciones que el Ayuntamiento de Serón determine, que serán en las distintas calles y plazas indicadas en el PTT.

-La instalación de las luminarias, así como el montaje de toda la infraestructura eléctrica necesaria deberá estar funcionando desde el día 1 de diciembre de 2026 hasta el día 06-01-2027 (ambos incluidos). Asimismo, está incluido el mantenimiento durante el tiempo del alumbrado. Se deben reparar luminarias fundidas o descolgadas por algún motivo.

-La retirada de las instalaciones deberá comenzar el día 07-01-2027 y deberá quedar concluida, inexcusablemente, antes del día 31-01-2027.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.: 01040834 C.I.F.: P-0408300-B



2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar (art. 71 LCSP)**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. **La solvencia del empresario:** según lo dispuesto en el artículo 159.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el procedimiento abierto simplificado sumario, "se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional".

4. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la *Plataforma de Contratación del Sector Público*.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.: 01040834 C.I.F.: P-0408300-B



Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 5 días hábiles (conforme a lo dispuesto en el art. 159.6. a) LCSP) contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la *Plataforma de Contratación del Sector Público* pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la *Plataforma de Contratación del Sector Público*.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del **SUMINISTRO EN ALQUILER DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDAD 2026, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE EN DISTINTAS CALLES DE SERÓN**». La denominación de los archivos es la siguiente:

SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «A/UNICO»

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y
DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.: 01040834 C.I.F.: P-0408300-B



condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

b) Proposición económica y de aspectos valorables mediante fórmulas.

Se presentará conforme al modelo incluido como **Anexo II**.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación sobre un total de 100 puntos:

CRITERIO A. PRECIO (60 puntos)

Entendiéndose que la oferta económica más ventajosa es la que incorpore el precio más bajo.

No se admitirán ofertas de importe superior al presupuesto de licitación.

Se adjudicará el máximo de puntos establecido para el criterio económico al licitador que presente el precio más bajo de licitación. La puntuación del resto de las ofertas se determinará en relación con la oferta económica menor, quedando excluidos los concursantes que liciten por encima del presupuesto de licitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{Max } P \cdot (MO/O_i)$$

Siendo,

PO_i : Puntos de la Oferta i

Max P: máximo de puntos que puede otorgar el criterio que se valora.

MO: mejor oferta. Oferta más baja.



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.: 01040834 C.I.F.: P-0408300-B



Oi: oferta i que se trata de valorar.

En principio, se considerará como anormalmente baja la que exceda en más de 10 unidades porcentuales de la media de las ofertadas sobre presupuesto base de licitación, en cuyo caso resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.

Cuando se identifique una proposición que puede ser considerada anormalmente baja y se conceda audiencia al licitador que la haya presentado, se solicitará justificación expresa sobre los costes laborales que haya tenido en cuenta para elaborar su oferta.

CRITERIO B. SERVICIO TECNICO. (30 puntos)

Mantenimiento y reparación de averías en un margen inferior a dos horas desde la notificación. Se otorgarán puntos en función de lo que oferten los licitadores, a razón de:

- Al que oferte un servicio de 1,59 horas se le otorgará 0 puntos.
- Al que oferte un servicio de 1,30 horas se le otorgará 10 puntos.
- Al que oferte un servicio de 1,00 horas se le otorgará 20 puntos.

CRITERIO C. AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE MOTIVOS DECORATIVOS OFERTADOS SIN COSTE ADICIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO. (10 puntos)

Se valorará el incremento del número de unidades decorativas sobre las cantidades recogidas en el PPT, destinadas a la ornamentación, en las ubicaciones que le indique el Ayuntamiento.

Se valorará la instalación, sin coste para el Ayuntamiento, de la ornamentación de los citados emplazamientos con elementos principales de arco de 5-6 metros (copos fugaces dorados).

Las ofertas se valorarán de la siguiente forma: se otorgará 5 puntos por cada arco de 5-6 metros (copos fugaces dorados) ofrecido, hasta un máximo de 10 puntos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

NO se admiten variantes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anomalía se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

2º.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

3º.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

4º.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en éstos se establecen.

La mesa de contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estará formada por:

- Presidente de la mesa: D. Manuel Martínez Domene, Alcalde o Concejál en el que delegue.

Vocales:

- D. Agustín Azor Martínez, Vocal (Secretario – Interventor - Tesorero de la Corporación).
- Dña. Noemí Lorenzo Martínez, Arquitecto Municipal, pudiendo ser sustituida por D. Pedro J. Carrión Encinas Arquitecto Técnico Municipal.
- D. Antonio Miguel Sola Berruezo auxiliar administrativo, pudiendo ser sustituido por D. Manuel Membrive Pérez auxiliar administrativo
- Secretaria de la mesa: Dña. Encarnación Pérez Castaño, auxiliar administrativo.

La composición de la Mesa de Contratación se publicará en el perfil del contratante, así como la convocatoria de las diferentes sesiones.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá dentro del plazo de diez días naturales contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, para proceder, a la apertura del **SOBRE ÚNICO**, y calificará la documentación administrativa y la oferta. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Las ofertas que correspondan a proposiciones inadmitidas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan se archivarán cerrados en el expediente correspondiente.

Cuando proceda subsanar la documentación administrativa presentada por algún licitador, se suspenderá la apertura de todas las proposiciones presentadas.



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



La no presentación de documentación requerida o su aportación fuera de plazo determinará la exclusión del licitador que se trate, previo acuerdo de la Mesa de Contratación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 140 de la LCSP.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

A la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el presente Pliego de Cláusulas.

Tras la propuesta, se requerirá al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente al del envío de la comunicación, aporte, previamente a la adjudicación del contrato, la siguiente documentación:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo,



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.: 01040834 C.I.F.: P-0408300-B



o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastanteo al efecto. A tal efecto los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados. Igualmente deberá presentar copia del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias, en el caso de que no estuvieran incluidos estos aspectos en los documentos señalados en el apartado nº 1 anterior.

4.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

5.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación.



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.: 01040834 C.I.F.: P-0408300-B



CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Por tanto, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En cualquier caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 202 LCSP, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución.



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



Tipo Especial	Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo
Descripción	El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. A estos efectos se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones de las Partes

19.1 Abonos al contratista

El pago de las prestaciones o suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo-segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es Ayuntamiento de Serón.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Ayuntamiento de Serón.
- c) Que el destinatario es Ayuntamiento de Serón.
- d) Que el código DIR3 es L01040834.
- e) Que la oficina contable es Ayuntamiento de Serón.
- f) Que el órgano gestor es Ayuntamiento de Serón.
- g) Que la unidad tramitadora es Ayuntamiento de Serón.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

19.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

19.4. Plazo de garantía

El período de garantía será:

De DOCE MESES (12) meses.

El contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de doce meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

19.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

19.7 Compromiso de adscripción de medios materiales y personales



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.: 01040834 C.I.F.: P-0408300-B



La Empresa Adjudicataria debe tener adscritos a esta intervención los siguientes medios:

- Mínimo tres vehículos con cesta elevadora para trabajos en altura montando simultáneamente, y que dispongan del certificado CE.
- Camión tráiler para el transporte de material. El precio del transporte va incluido en el precio de la licitación, y que disponga del certificado CE.

La Empresa Adjudicataria debe tener entre los trabajadores adscritos a esta intervención los siguientes:

- Una plantilla mínima de 15 trabajadores.
- Seguro de responsabilidad civil con cobertura de hasta 1.500.000 €

OTRAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN:

La empresa adjudicataria deberá asumir y acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones operativas, medioambientales y de calidad durante la ejecución del contrato:

- **Gestión y reciclaje de residuos:** Disposición de un convenio o acuerdo formal con un gestor autorizado y certificado para la correcta gestión, tratamiento y reciclaje de los residuos generados.
- **Servicio de mantenimiento y resolución de averías:** Compromiso de respuesta e intervención presencial para la reparación de incidencias o averías en un **plazo máximo inferior a dos (2) horas** desde la recepción de la correspondiente notificación por parte del Ayuntamiento.
- **Desmontaje y retirada de infraestructuras:** Obligación de proceder al desmontaje y retirada completa del cableado e instalaciones auxiliares en las ubicaciones acordadas con la concejalía responsable, tras la retirada de los motivos luminosos.
- **Tecnología y eficiencia energética:** Uso exclusivo de tecnología **100% LED de alta eficiencia** con grado de protección adecuado para intemperie (mínimo IP44/IP65), garantizando la seguridad eléctrica y el ahorro energético.



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.: 01040834 C.I.F.: P-0408300-B



- **Certificación de la instalación:** Emisión y entrega del correspondiente **Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) / Boletín de Instalación**, debidamente formalizado por técnico competente conforme al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT).

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Subcontratación. No procede

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Modificaciones Contractuales Previstas. No procede.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.: 01040834 C.I.F.: P-0408300-B



requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura

pública.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Penalidades por Incumplimiento

24.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias *previstas en el artículo 193.3 LCSP*: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 17 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 10% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 10 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.: 01040834 C.I.F.: P-0408300-B



Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

24.3 Penalidades por incumplimientos en materia de subcontratación (en su caso)

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 20 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 5% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

Además, procederá la imposición de una penalidad del 5% cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación.

Esta penalidad podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento del precio del contrato. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

24.4 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 23.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.: 01040834 C.I.F.: P-0408300-B



— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato serán los servicios técnicos municipales.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE SERÓN (P0408300B) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vK4Ud1yAv9RJqRt3zXfIw==>
MANUEL MARTINEZ DOMENE (Firma) actuando como ALCALDE PRESIDENTE en fecha 07/09/2026 - 09:22:00



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.: 01040834 C.I.F.: P-0408300-B



ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de **SUMINISTRO EN ALQUILER DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDAD 2026, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE EN DISTINTAS CALLES DE SERON, ante _____**
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del **SUMINISTRO EN ALQUILER DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDAD 2026, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE EN DISTINTAS CALLES DE SERÓN.**

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

- ☒ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- ☒ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☒ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
- ☒ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



ANEXO II

Oferta económica y de aspectos valorables mediante fórmulas

(A incluir en el sobre/archivo Único)

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **SUMINISTRO EN ALQUILER DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDAD 2026, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE EN DISTINTAS CALLES DE SERÓN**, por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el **importe de** _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de _____ euros IVA INCLUIDO.

A su vez, OFERTA lo siguiente, conforme a lo dispuesto en la cláusula Décima (señale con x si lo oferta):

☐ - **CRITERIO B. SERVICIO TECNICO** (Cláusula 10ª) señale con X cual oferta

- ☐ -Oferto un servicio de 1,59 horas se le otorgará 0 puntos.
- ☐ -Oferto un servicio de 1,30 horas se le otorgará 10 puntos.
- ☐ -Oferto un servicio de 1,00 horas se le otorgará 20 puntos.

☐ - **CRITERIO C. AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE MOTIVOS DECORATIVOS OFERTADOS SIN COSTE ADICIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO** (Cláusula 10ª)

(señale con X cual oferta)

- ☐ -Oferto un arco de 5-6 metros (copos fugaces dorados).
- ☐ -Oferto dos arcos de 5-6 metros (copos fugaces dorados).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



Compromiso de adscripción de medios materiales y personales.

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de **SUMINISTRO EN ALQUILER DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDAD 2026, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE EN DISTINTAS CALLES DE SERON, ante _____**

DECLARO

Que mi empresa dispone:

- _____ vehículo/s con cesta elevadora para trabajos en altura montando simultáneamente. (adjunto permisos de circulación)
- _____ Camión/es tráiler para el transporte de material. El precio del transporte va incluido en el precio de la licitación. (adjunto permisos de circulación)

Asimismo, los trabajadores adscritos a la presente intervención serán de _____.

- Dispongo de Seguro de responsabilidad civil con cobertura de hasta 1.500.000 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE